

ORDENANZA N° 01/15.-

Crespo - E.Ríos, 20 de Marzo de 2015.-

VISTO:

La solicitud de subdivisión de un inmueble, ubicado en la zona sub-rural, propiedad de los Señores Diego Maximiliano Hess y Yamil Orlando Hess, y

CONSIDERANDO:

Que dicho inmueble se encuentra ubicado en Ejido Crespo, Área Sub-Rural, Distrito Quintas, Lote 3, calle Enrique Santos Discépolo S/N y cuenta con las medidas reglamentarias para esa zonificación de 30 metros de frente por 50 metros de fondo.

Que solicitan por vía de excepción subdividir esta parcela compartida, en virtud de que el Señor Yamil Orlando Hess, es adjudicatario del Crédito Hipotecario PRO.CRE.AR, y necesita el correspondiente plano de mensura a fin de avanzar con los trámites solicitados por el Banco Hipotecario y poder construir su vivienda propia.

Que es política de este gobierno brindar el apoyo necesario para mejorar la calidad de vida de los habitantes de la ciudad.

Que la solicitud ha sido evaluada por la Comisión Asesora Técnica, y por este Cuerpo Deliberativo, obteniendo dictamen favorable, por lo que se autoriza la subdivisión del inmueble, por vía de excepción.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorícese, por vía de excepción, al Sr. Yamil Orlando Hess, a subdividir un lote de propiedad compartida con el Sr. Diego Maximiliano Hess, ubicado en calle Enrique Santos Discépolo S/N, Área Sub-Rural, Distrito Quintas, que consta de una superficie total de 1500 m², según Partida Provincial N° 252817, Plano de Mensura N° 173088, por ser el mismo beneficiario del Crédito Hipotecario PRO.CRE.AR.-

ARTICULO 2º.- Remitir copia de la presente, a los interesados.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-